

Linda County Water District
AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE
AJUSTES PROPUESTOS A LAS TARIFAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO
Lunes, 13 de octubre de 2025 a las 6:00 pm
en la oficina del Distrito en 1280 Scales Ave., Marysville, CA 95901

Usted está recibiendo este aviso porque es dueño de una propiedad que recibe servicios de agua y/o alcantarillado del Distrito de Agua del Condado de Linda (Distrito). La Junta Directiva del Distrito celebrará una audiencia pública el 13 de octubre de 2025 para escuchar las opiniones del público y para considerar y potencialmente aprobar cambios en las tarifas de agua y alcantarillado para los próximos cinco años.

El Distrito de Agua del Condado de Linda proporciona servicios de agua y alcantarillado (aguas residuales) a una población de más de 20,000 habitantes a través de aproximadamente 5,400 conexiones de servicio activas. Además, el Distrito proporciona tratamiento de aguas residuales a la Ciudad de Marysville. Los servicios de agua y alcantarillado no se financian mediante impuestos sobre la propiedad ni ningún otro ingreso fiscal y dependen totalmente de los ingresos por tarifas para financiar sus operaciones. El Distrito realizó por última vez un estudio de tarifas de agua, de conformidad con los requisitos de la Proposición 218, en 2019 y adoptó una serie de aumentos de tarifas de agua, el más reciente de los cuales entró en vigor el 1 de noviembre de 2023. Sin embargo, las tarifas de alcantarillado no se han ajustado en 17 años. Las tarifas propuestas se basan en un estudio exhaustivo del costo del servicio para garantizar que las tarifas de agua y alcantarillado cubran los crecientes gastos de operación y mantenimiento, los pagos del servicio de la deuda y los proyectos de capital. El estudio en el que se basan las tarifas se puede consultar en la oficina del Distrito.

TARIFAS DE AGUA

El sistema de agua

El suministro de agua del Distrito proviene de seis pozos activos dentro de la Cuenca de Agua Subterránea de South Yuba. La Cuenca de Agua Subterránea de South Yuba abarca casi 107,000 acres y está delimitada por el río Yuba al norte, el río Feather al oeste, el río Bear al sur y la Sierra Nevada al este. La calidad del agua es monitoreada de cerca por agencias reguladoras del Estado de California para garantizar el cumplimiento de los mandatos federales y estatales.

Tarifas mensuales de agua propuestas

El Distrito propone ajustes de las tarifas de agua para mantenerse al día con los aumentos inflacionistas de los costos operativos y para ajustar mejor las tarifas fijas y las tarifas por volumen a los costos. La actual estructura tarifaria mensual del Distrito incluye dos componentes – 1) Tarifas fijas por medidor y 2) Tarifas de consumo. Las tarifas por medidor recuperan en su mayor parte los costos del Distrito para mantener la infraestructura incluyendo los pozos, el tratamiento del agua y las tuberías. Las tarifas por medidor son tarifas mensuales fijas que se basan en el tamaño del medidor. Según la política del Distrito, a los clientes residenciales que tienen un medidor de 1" para satisfacer los requisitos de caudal contra incendios, pero que de otro modo no necesitarían un medidor tan grande, se les factura la tarifa por medidor de 3/4". La tarifa de consumo se cobra por unidad de agua consumida y recupera principalmente el costo del suministro y transporte del agua a los clientes. La tarifa de consumo se factura por cien pies cúbicos (CCF, por sus siglas en inglés) de uso de agua medida. Cien pies cúbicos equivalen a 748 galones.

La Tabla 1 muestra las tarifas de agua actuales y propuestas. Si se aprueban, las nuevas tarifas entrarían en vigor el 1 de noviembre de cada año desde 2025 hasta 2029. Basado en un análisis de costos actualizado que fue realizado por un consultor independiente de tarifas de servicios públicos, se propone que la tarifa de consumo disminuya ligeramente en noviembre de 2025 y la tarifa por medidor aumente ligeramente. El impacto en la factura de cada cliente variará según el

tamaño del medidor y el uso de agua. El cliente típico del Distrito tiene un medidor de tamaño 5/8" y consume 14 CCF de agua al mes. Para este cliente típico, la factura mensual de agua actual es de \$39.60 y la factura propuesta para el 1 de noviembre de 2025 sería de \$39.38, una disminución ligera de \$0.22. Si desea obtener información adicional sobre cómo los cambios propuestos en las tarifas de agua afectarán su factura, por favor póngase en contacto con la oficina del Distrito al (530) 743-2043.

Tabla 1: Tarifas mensuales de agua actuales y propuestas

Fecha efectiva	ACTUAL	PROPUESTAS				
		1 de nov de 2025	1 de nov de 2026	1 de nov de 2027	1 de nov de 2028	1 de nov de 2029
TARIFA BASE						
<u>Tamaño del medidor</u>						
5/8"	\$16.50	\$17.40	\$17.55	\$17.70	\$17.88	\$18.05
3/4"	\$24.75	\$25.87	\$26.09	\$26.31	\$26.58	\$26.83
1"	\$41.15	\$42.80	\$43.16	\$43.53	\$43.97	\$44.39
1.5"	\$82.15	\$85.12	\$85.83	\$86.58	\$87.44	\$88.29
2"	\$131.40	\$135.91	\$137.04	\$138.24	\$139.61	\$140.97
3"	\$246.40	\$254.42	\$256.53	\$258.78	\$261.34	\$263.89
4"	\$410.50	\$423.72	\$427.23	\$430.98	\$435.24	\$439.49
6"	\$820.65	\$846.97	\$853.98	\$861.48	\$869.99	\$878.49
8"	--	\$1,354.87	\$1,366.08	\$1,378.08	\$1,391.69	\$1,405.29
TARIFA DE CONSUMO						
por CCF	\$1.65	\$1.57	\$1.60	\$1.63	\$1.66	\$1.70

CCF = cien pies cúbicos; 1 CCF = 748 galones

TARIFAS DE ALCANTARILLADO

El sistema de alcantarillado

El Distrito opera una planta de tratamiento de aguas residuales de nivel de tratamiento terciario con una capacidad de 5.0 millones de galones por día (MGD) de acuerdo con los requisitos de su permiso del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes. La planta original se construyó en 1960 y se realizaron importantes mejoras en 1996, 2002 y 2015. El sistema de tratamiento consta de la cabecera, dos clarificadores primarios, cuatro balsas de lodos activados, dos clarificadores secundarios, filtros de medios compresibles, una balsa de contacto de cloro y decloración mediante dióxido de azufre. Las aguas residuales tratadas se vierten a la tierra mediante una serie de cinco balsas de percolación situadas en la llanura aluvial del río Feather. Este proceso es monitoreado de cerca por varias agencias reguladoras del Estado de California para garantizar el cumplimiento de los mandatos federales y estatales.

¿Por qué es necesario aumentar las tarifas de alcantarillado?

Las tarifas de alcantarillado del Distrito no han aumentado en 17 años. Se necesitan aumentos tarifarios para mantenerse al día con los aumentos de los gastos operativos, para pagar un préstamo que se obtuvo para financiar mejoras en la planta de tratamiento de aguas residuales, y para financiar casi \$10 millones para mejoras de infraestructura necesarias en los próximos cinco años. Los proyectos principales incluyen la sustitución de tuberías, mejoras en la eliminación de arena, la reconstrucción de la estación elevadora de Edgewater y la construcción de una nueva estación de bombeo de efluentes.

Tarifas mensuales propuestas de alcantarillado residencial y tarifas escolares anuales

Las tarifas mensuales actuales y propuestas de alcantarillado residencial se muestran en la Tabla 2. Se propone que todos los clientes residenciales sigan pagando una tarifa fija mensual que refleje el costo de servir el flujo promedio de un cliente típico. Se propone que a los clientes multifamiliares como apartamentos, casas móviles y unidades de vivienda accesorias se les aplique una nueva tarifa más baja que refleje el menor flujo promedio de alcantarillado de dichos clientes. La Tabla 2 también incluye las tarifas escolares propuestas. El servicio escolar se factura anualmente en función de la asistencia diaria promedio de los estudiantes. Las tarifas escolares propuestas reflejan estimaciones actualizadas del flujo de aguas residuales.

Tabla 2: Tarifas mensuales actuales y propuestas de alcantarillado residencial y tarifas escolares anuales

Fecha efectiva	ACTUAL	PROPUESTAS				
		1 de nov de 2025	1 de nov de 2026	1 de nov de 2027	1 de nov de 2028	1 de nov de 2029
RESIDENCIAL (por vivienda)						
Unifamiliar	\$36.80	\$42.71	\$46.41	\$50.44	\$52.30	\$54.24
Multifamiliar	\$36.80	\$33.95	\$36.89	\$40.09	\$41.57	\$43.11
ESCUELAS						
Por estudiante por año	\$15.61	\$15.15	\$16.67	\$18.34	\$19.26	\$20.22

Las unidades de vivienda multifamiliares incluyen dúplex, triplex, apartamentos, condominios, casas adosadas, unidades de vivienda accesorias, hogares de vida asistida, casas móviles, casas prefabricadas y vehículos recreativos.

Tarifas mensuales actuales y propuestas de alcantarillado no residencial

A los clientes no residenciales se les factura de forma diferente que a los clientes residenciales y escolares. Estos clientes se dividen en siete categorías en función del tipo de negocio, como muestra la Tabla 3. Actualmente, todos los clientes no residenciales pagan unas tarifas base fijas además de unas tarifas de flujo basadas en el consumo promedio mensual de agua medido de noviembre a febrero de cada año. El consumo de agua en invierno se utiliza comúnmente como estimación del flujo de alcantarillado porque se supone que los clientes utilizan poca o ninguna agua para el riego exterior en invierno, lo que significa que la mayor parte del agua medida se vierte al alcantarillado.

Se propone que las categorías no residenciales se reduzcan de siete a cuatro, consistentes en unas categorías de baja resistencia de contaminantes de aguas residuales, resistencia doméstica, resistencia mediana y resistencia alta. Las tarifas mensuales no residenciales propuestas se muestran en la Tabla 4. Se propone que las tarifas de flujo se sigan facturando en función del consumo promedio mensual de agua en invierno. También se propone que la tarifa base incluya hasta los primeros 8 cientos pies cúbicos (CCF) de flujo y que sólo el flujo por encima de los primeros 8 CCF se facture según las tarifas de flujo mostradas en la Tabla 4. La tarifa base se fija para incluir los primeros 8 CCF ya que ese es el flujo promedio residencial unifamiliar y es la base de la tarifa residencial unifamiliar. El impacto en la factura de cada cliente variará según la clase de cada cliente y el uso de agua en invierno. Si usted es un cliente de alcantarillado no residencial y desea obtener información adicional sobre cómo los cambios propuestos en las tarifas de alcantarillado afectarán su factura, por favor póngase en contacto con la oficina del Distrito al (530) 743-2043.

Tabla 3: Tarifas mensuales actuales de alcantarillado no residencial

CLIENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES NO ESCOLARES			
<u>Categoría</u>	<u>Descripción</u>	<u>Tarifas base y de flujo [1]</u>	<u>Categoría Propuesta</u>
Clase 0	Lavaderos de coches, oficinas comerciales, peluquerías, tiendas, iglesias, hospitales, lavanderías y negocios similares	\$36.80 + (\$.35 x Uso del agua/100 x 0.5)	Resistencia baja
Clase 1	Igual que la Clase 0	\$36.80 + (\$.53 x Uso del agua/100 x 0.8)	Resistencia baja
Clase 2	Talleres mecánicos, gasolineras, tiendas de comestibles y mercados sin trituradores de basura, hoteles sin servicio de comidas y negocios similares	\$36.80 + (\$.70 x Uso del agua/100 x 1.0)	Resistencia doméstica
Clase 3	Restaurantes de comida rápida, lavanderías comerciales, hoteles con servicio de comidas y negocios similares	\$36.80 + (\$.88 x Uso del agua/100 x 1.3)	Resistencia mediana
Clase 4	Restaurantes de preparación completa de alimentos, tiendas de comestibles y mercados con trituradores de basura, panaderías, funerarias, lavanderías industriales y negocios similares	\$36.80 + (\$1.05 x Uso del agua/100 x 1.5)	Resistencia alta
Clase 5	Igual que la Clase 2	\$18.40 + (\$.70 x Uso del agua/100 x 1.0)	Resistencia doméstica
Clase 6	Igual que la Clase 3	\$18.40 + (\$.88 x Uso del agua/100 x 1.3)	Resistencia mediana
Clase 7	Uso inusual o uso que implica múltiples clases	Determinación caso por caso	Resistencia alta

1 – Las tarifas de flujo se calculan actualmente en función del uso promedio mensual de agua (en pies cúbicos) medido entre noviembre y febrero de cada año.

Tabla 4: Tarifas mensuales propuestas de alcantarillado no residencial

Fecha efectiva	PROPUESTAS				
	1 de nov de 2025				
TARIFA BASE COMERCIAL, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL NO ESCOLAR (incluye hasta los primeros 8 CCF)					
Resistencia baja: Clase 0 & 1	\$39.19	\$42.72	\$46.56	\$48.42	\$50.36
Resistencia doméstica: Clase 2 & 5	\$42.71	\$46.55	\$50.74	\$52.77	\$54.88
Resistencia mediana: Clase 3 & 6	\$53.43	\$58.24	\$63.48	\$66.02	\$68.66
Resistencia alta: Clase 4 & 7	\$70.55	\$76.90	\$83.82	\$87.17	\$90.66
TARIFA DE FLUJO COMERCIAL, INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL NO ESCOLAR (\$ por CCF por encima de 8 CCF)					
Resistencia baja: Clase 0 & 1	\$3.94	\$4.29	\$4.68	\$4.87	\$5.06
Resistencia doméstica: Clase 2 & 5	\$4.38	\$4.77	\$5.20	\$5.41	\$5.63
Resistencia mediana: Clase 3 & 6	\$5.72	\$6.23	\$6.79	\$7.06	\$7.34
Resistencia alta: Clase 4 & 7	\$7.86	\$8.57	\$9.34	\$9.71	\$10.10

CCF = cien pies cúbicos; 1 CCF = 748 galones

Véase la Tabla 3 para una descripción de las clases de clientes.

¿Cómo presento una protesta o participo en la audiencia pública?

Las disposiciones de la Proposición 218 establecen que "Tarifas Relacionadas con la Propiedad" como las tarifas propuestas de agua y alcantarillado que el Distrito propone ajustar están sujetas a un proceso de "protesta mayoritaria". Cualquier propietario u otro cliente puede presentar una protesta por escrito contra las tarifas propuestas; sin embargo, sólo se contará una protesta por propiedad. Si se presentan protestas en nombre de la mayoría de las propiedades sujetas a las tarifas, el Distrito no podrá adoptar las tarifas propuestas.

Cómo participar

Los aumentos de tarifas propuestos se rigen por la sección 6 del Artículo XIII D de la Constitución de California (Proposición 218), las secciones 53751 y siguientes y las secciones 53759 y siguientes del Código de Gobierno, y las leyes relacionadas. Los propietarios sujetos a las tarifas propuestas y otros miembros interesados del público pueden participar en esta tarificación de diversas maneras. Puede encontrar más información y el informe del estudio de tarifas en la página web del Distrito <https://lindawater.com> o puede llamar al (530) 743-2043. El Distrito celebrará una audiencia pública el 13 de octubre de 2025 para recibir comentarios del público, incluyendo cualquier protesta por escrito en contra de las tarifas propuestas. Cualquier propietario u otro cliente puede presentar una protesta por escrito por parcela. Inmediatamente después de la conclusión de la audiencia pública el 13 de octubre de 2025, se contarán y validarán las protestas. Si se presentan protestas válidas para la mayoría de las parcelas sujetas a los aumentos de tarifas propuestos, la Junta no adoptará las tarifas.

Cada protesta por escrito DEBE incluir TODO lo siguiente para ser contada:

1. Una declaración que indique que se trata de una protesta en contra de las tarifas propuestas de agua, alcantarillado, o ambas;
2. Nombre del propietario u otro cliente que presenta la protesta;
3. Identificación del número de la parcela del tasador o la dirección postal (dirección de servicio) y el número de cuenta de servicios públicos de la propiedad con respecto a la cual se realiza la protesta; y
4. Firma original del propietario registrado u otro cliente que presenta la protesta.

Las protestas por escrito pueden ser enviadas por:

1. Por correo a: Prop 218 Protest, 1280 Scales Ave, Marysville, CA 95901; o
2. En persona durante el horario comercial del Distrito en 1280 Scales Ave, Marysville, CA 95901; o
3. En persona en la Audiencia Pública, antes de la conclusión de la Audiencia Pública.

Independientemente de cómo se presenta la protesta por escrito, el Distrito debe recibirla antes de la conclusión de la audiencia pública que se celebrará el 13 de octubre de 2025, a partir de las 6:00 p.m. en 1280 Scales Ave (la oficina del Distrito), Marysville, CA 95901. (No se aceptarán fechas de matasellos). Para garantizar que las protestas sean legítimas, no se aceptarán por correo electrónico u otros medios electrónicos. Por favor identifique en el frente del sobre de cualquier protesta escrita, ya sea enviada por correo o entregada en persona al Distrito, que la protesta adjunta es para la Protesta de Proposición 218. Los comentarios orales en la audiencia pública no calificarán como protestas formales a menos que vayan acompañados de una protesta por escrito, pero la Junta agradece todas las aportaciones del público.

Al cierre de la audiencia pública, las protestas por escrito serán contadas públicamente. Si no se presentan protestas válidas por escrito en nombre de la mayoría (50% más 1) de las propiedades sujetas a las tarifas, la Junta tendrá la autoridad para adoptar las tarifas propuestas. El primer cambio de tarifas, si se aprueba, entrará en vigor a partir del 1 de noviembre de 2025 o después.

De conformidad con el Código de Gobierno de California 53759, se aplica un período de limitaciones de 120 días para cualquier impugnación legal a una tarifa nueva, aumentada o extendida adoptada por la Junta Directiva del Distrito de conformidad con este aviso.